



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

### ASISTENTES:

#### **PRESIDENTE**

JUAN JESÚS MORENO GARCIA

#### **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA  
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA  
ANTONIA GABARRÓN ALENDA  
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES  
GONZÁLEZ  
ALICIA ZAPATA RUIZ  
VICENTE LÓPEZ RUBIO  
LAURA SALAS ORCAJADA  
PABLO PIÑERO GUTIERREZ  
MARIA DEL PILAR GIL NAVARRO  
PEDRO AURELIO LLAMAS JIMÉNEZ  
CANDELARIA NAVARRO FERNÁNDEZ

#### **PARTIDO POPULAR**

FRANCISCO PASTOR ARNAO  
DIEGO MELLADO RUIZ  
EMPERATRIZ GARCÍA ESPÍN  
MARÍA JUANA FÉREZ FERNÁNDEZ

#### **IZQUIERDA UNIDA**

ANTONIO MORENO GIL

#### **SECRETARIO**

JOSE JUAN TOMÁS BAYONA

Siendo las 19:30 horas del día 30 de septiembre de 2021, en la Sala Refectorio del Convento de San Francisco de Mula habilitada a tal fin, por ser lo suficientemente amplia para garantizar que los miembros de la Corporación guarden la distancia de seguridad que se requiere con motivo de la pandemia Covid-19, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación D. José Juan Tomás Bayona.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, indicando que sólo se hacen constar las votaciones y resoluciones, pudiendo encontrar los debates y explicaciones en los enlaces adjuntos a cada punto. Así mismo, al pie de este documento, puede encontrar el vídeo completo original y su correspondiente resumen digital.

### 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 22 DE JULIO DE 2021.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/ZOYLr8uhBUQ>

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la minuta del acta de la sesión de fecha **22 de julio de 2021**, cuya minuta ha sido previamente remitida a los señores Concejales.

**No se produce ninguna observación y la Presidencia la declara aprobada con el acuerdo favorable de todos los asistentes.**

\*\*\*



001471cf792c1902aff07e513b0a0938E



**2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS DICTADAS DE 22 DE JULIO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/ZOYLr8uhBUQ?t=57>

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de **22 de julio a 23 de septiembre 2021**, estando los originales a disposición de los Concejales interesados en la Secretaria General de la Corporación.

\* \* \*

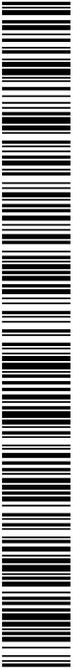
**3. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/ZOYLr8uhBUQ?t=110>

Vista la ordenanza reguladora de LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO, la cual establece las cantidades a abonar, durante las fiestas patronales por los feriantes.

Considerando que durante el ejercicio 2020 no pudieron celebrarse las Fiestas Patronales, con el consiguiente perjuicio para todos los sectores económicos implicados, así como la previsión de menor uso este año del tipo de instalaciones que regula dicha tasa así como otros costes que han de asumir excepcionalmente los feriantes este 2021.

En virtud de las consideraciones anteriores y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Turismo, Transparencia y Participación de 28 de septiembre de 2021, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**



Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 25/10/2021 09:59
--	------------------------------	---------------------------------



1º.- Modificar la ordenanza indicada de modo que se incluya una disposición adicional con el siguiente tenor:

"DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Durante las Fiestas Patronales de 2021 no se exigirá ninguna cuantía por el siguiente concepto, de modo que el importe será 0€/m<sup>2</sup>, únicamente para las atracciones infantiles que se instalen en el Recinto Ferial en las parcelas catastrales 1910201XH3111S0001JZ, 1810901XH3111S0001UZ, 1811603XH3111S0001KZ y 1711702XH3111S0001ZZ."

La presente modificación surtirá efectos con fecha 1-9-2021.

2º.- Tramitar la modificación de la ordenanza conforme a los requerimiento del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En caso de no presentarse alegaciones, la presente modificación quedará elevada a definitiva, debiendo publicarse el texto definitivo en el BORM.

3º.- Ratificar en todos sus términos las resoluciones de la Alcaldía dictadas en orden a asegurar el cumplimiento de la presente modificación.

4º.- Dar cuenta de la presente resolución a los servicios económicos de la Corporación.

\* \* \*

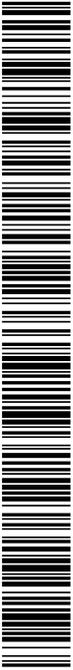
**PREVIO A LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO, SE AUSENTE DEL PLENO D.  
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ**

**4. CONCESIÓN DEDICACIÓN PARCIAL A D. FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ AL 65% DE LA JORNADA, CON UNA DEDICACIÓN MÍNIMA DE 23 HORAS POR SEMANA.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/ZOYLr8uhBUQ?t=465>

Vista la resolución de la Alcaldía por la que se aceptó la renuncia a la dedicación exclusiva concedida al concejal D. Francisco J. Llamazares González por los motivos expuestos en la misma.

Considerando que, dada la importancia de las competencias delegadas en el mencionado concejal, se hace necesario mantener un régimen de dedicación a favor del mencionado concejal, habida cuenta de las tareas y responsabilidades propias del cargo.



00471cf792c1902aff07e513b0a0938E

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 25/10/2021 09:59
--	------------------------------	---------------------------------



Considerando que el concejal D. Francisco J. Llamazares González se encuentra al día de la fecha desempeñando sus servicios como funcionario interino en el IES Ortega y Rubio de MULA, a un régimen del 35% de la jornada.

En virtud de las consideraciones anteriores y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Turismo, Transparencia y Participación de 28 de septiembre de 2021, **sometido al Pleno de la Corporación la votación, por mayoría de once votos a favor del Grupo municipal Socialista y cinco abstenciones de los grupos Popular e Izquierda Unida, acuerda:**

1º.- Ratificar la resolución de la Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2021, en todos sus términos.

2º.- Conceder con fecha 1 de octubre de 2021 la dedicación parcial a D. Francisco J. Llamazares González al 65% de la jornada con una dedicación mínima de 23 horas/semana, conforme al siguiente detalle:

- 14 pagas iguales/año a razón de 1774,94€/mes, percibiendo una paga adicional en junio y otra en diciembre.

- Las cantidades indicadas serán objeto de prorrateo en caso de no alcanzar un semestre completo.

- La dedicación concedida se considera compatible con el puesto de profesor de enseñanza secundaria dependiente de la Consejería de Educación de la Región de Murcia, no pudiendo afectar a la imparcialidad o independencia en el ejercicio del cargo público en este Ayuntamiento, debiendo comunicar a este cualquier incidencia en ese sentido.

3º.- Dar de alta con fecha 1 de octubre de 2021 en la Seguridad Social al concejal, conforme al porcentaje que corresponda.

4º.- Notificar el presente acuerdo al concejal interesado, con indicación de los recursos que contra el mismo quepa interponer.

5º.- Dar cuenta de este acuerdo a los servicios económicos de la Corporación así como al departamento de personal.

**UNA VEZ ADOPTADO EL ACUERDO, D. FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ SE INCORPORA DE NUEVO A LA CELEBRACIÓN DEL PLENO**

\*\*\*



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



001471cf792c1902aff07e513b0a0938E

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 25/10/2021 09:59
--	------------------------------	---------------------------------



## 5. RECLAMACIÓN A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA RPT: CREACIÓN DE UN PUESTO DE SUBINSPECTOR DE PRIMERA

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/ZOYLr8uhBUQ?t=987>

Vista la reclamación presentada por el sindicato CCOO (no la representación de este Ayuntamiento) relativo al expediente.

### FUNDAMENTOS.

PRIMERO. La reclamación presentada por el interesado, al que reconocemos legitimación activa por representar al sindicato CCOO, hace referencia a la imposibilidad de nombramiento del funcionario José Jesús Fernández Martínez como subinspector de primera por no cumplir quince años de antigüedad como subinspector, al ser éste, según indica, requisito para su nombramiento conforme la Ley de Coordinación de las Policías locales.

SEGUNDO. De otro lado, se ha presentado escrito por parte de la representación sindical CCOO de este Ayuntamiento, a cuya lectura en el expediente nos remitimos, en el que manifiesta el malestar con CCOO por presentar un escrito en el sentido expresado – de oposición a la modificación de la RPT- cuando éste es un asunto en el que todas las secciones sindicales han manifestado su apoyo.

TERCERO. La reclamación a la aprobación de la RPT, en síntesis, no es en contra de la modificación en sí, sino en la asignación del puesto de subinspector de primera a favor de D. José Jesús Fernández Martínez por no cumplir el requisito de los quince años de antigüedad que establece, según el alegante, para ocupar este puesto:

### Art. 22.3

“ 3. Los municipios, opcionalmente, podrán crear, dentro de las categorías de la Escala Básica, los grados de Agente y Subinspector de Primera, en los que se integrarán los puestos de trabajo ocupados por personal funcionario con la categoría de Agente o Subinspector respectivamente cuando hayan cumplido quince años de servicio activo en el desempeño de los mismos, y siempre y cuando exista una valoración positiva del Ayuntamiento atendidas la trayectoria y actuación profesional del funcionario o funcionaria, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos por el mismo y el resultado de la evaluación del desempeño.

Reglamentariamente se establecerán las directrices generales a que habrán de ajustarse los Ayuntamientos a la hora de emitir la valoración a que se refiere el párrafo anterior.”

Si bien se podría interpretar que el requisito de la ley es poseer quince años de servicio activo en nuestra opinión realmente se exige poseer quince años de servicio activo pero en el escalafón correspondiente (agente, subinspector, etc). Realmente, en nuestra opinión debería exigirse servicio activo pero no en el escalafón correspondiente porque ello supondría una importante merma de derechos a funcionarios antiguos (por ejemplo un subinspector que ascendiera con 50 años nunca podría ser subinspector de primera) si bien, la dicción literal de la ley no parece ir en la línea de nuestra opinión.



001471cf792c1902aff07e513b0a0938E

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	25/10/2021 09:59



Con respecto al fondo de la reclamación resulta sorprendente que el alegante, que no ha tenido conocimiento del expediente puesto que no lo ha solicitado ni obtenido por cauce formal (al menos que nos conste) indique que ese puesto está asignado al funcionario indicado con anterioridad. Sin perjuicio de ello y si bien es cierto que en azul en la ficha de la RPT se encuentra su nombre y que la publicación en el BORM indica que la plaza se encuentra cubierta, realmente es objeto de este expediente la creación de la plaza en la RPT, no su provisión. Dicho con otras palabras, el reclamante impugna la provisión del puesto pero no realmente la creación de éste. Por todo lo expuesto dado que conforme a la potestad de autoorganización el Ayuntamiento puede crear la plaza y debe desestimarse la reclamación.

Con respecto a la provisión del puesto, esto será un asunto que se deberá dilucidar a continuación, si es que se provisiona. En este sentido deberán estudiarse las actuaciones a realizar como quiera que, conforme nos ha informado personal, al día de la fecha ningún subinspector cumple con el requisito de tener quince años de servicio como subinspector.

En consecuencia se propone la desestimación de la reclamación y se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Vista la reclamación a la aprobación inicial de la RPT presentada por CCOO (responsable regional de policías locales).

En virtud de las consideraciones anteriores y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Turismo, Transparencia y Participación de 28 de septiembre de 2021, sometido al Pleno de la Corporación la votación, por mayoría de doce votos a favor del Grupo municipal Socialista y cinco abstenciones de los grupos Popular e Izquierda Unida, acuerda:

1º.- Desestimar la reclamación por el responsable regional de policías locales de CCOO conforme los motivos expuestos en el informe de secretaría.

2º.- Elevar a definitiva la aprobación de la RPT, debiendo publicarse este acuerdo en el BORM.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, junto con copia del informe de Secretaría, con indicación de los recursos que contra el mismo quepa interponer.

4º.- Dar cuenta de este acuerdo al Sr. Comisario-Jefe de la Policía Local y al departamento de personal para su conocimiento y efectos oportunos”.

\* \* \*



001471cf792c1902aff07e513b0a0938E

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 25/10/2021 09:59
--	------------------------------	---------------------------------



## 6. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3-21.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/ZOYLr8uhBUQ?t=1408>

Vista la Memoria elaborada en el presente expediente, en la que se detecta la existencia de facturas emitidas en ejercicios anteriores no aplicadas al Presupuesto Municipal, correspondientes a suministros y servicios, y fuera de su ejercicio presupuestario.

Visto el informe de Intervención de fecha 22/9/2021 por el que se fiscaliza el expediente con carácter favorable.

Por todo ello se estima oportuno que se proceda a la tramitación de un expediente de modificación de crédito, en virtud del art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 35 y siguientes del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril,

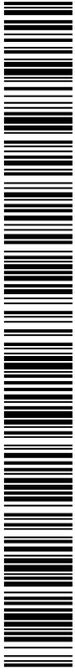
En virtud de las consideraciones anteriores y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Turismo, Transparencia y Participación de 28 de septiembre de 2021, **sometido al Pleno de la Corporación la votación, por mayoría de dieciséis votos a favor de los Grupos municipales Socialista y Popular y uno en contra de Izquierda Unida, acuerda:**

1º.- APROBAR inicialmente el expediente de modificación de crédito nº3/2021 mediante la modalidad de Suplemento de Crédito, con arreglo al siguiente desglose:

### 1.º - PARTIDAS DE GASTOS

Partidas a suplementar:

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe crédito a suplementar
001_9202_22706	D.P. Estudios y trabajos técnicos	449,97€
001_9204_22200	Servicios de telecomunicaciones	2.893,84€
001_9340_22708	Servicio de recaudación a favor de la entidad	2.017,94€
002_1500_22706	Estudios y trabajos técnicos	1.210,00€
002_1530_22199	Otros suministros	2.808,60€
002_1530_22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	1.167,65€
003_1710_22104	Suministro de vestuario	29,04€
003_3201_22700	Limpieza y aseo	19.529,70€
003_3420_21200	Reparac mto y conservación de edificios y otras construcciones	1.984,40€
003_3420_22199	Otros suministros	1.312,39€



00147cf792c1902aff07e513b0a0938E



003_3420_22700	Limpieza y aseo	6.888,29€
003_3420_22102	Suministro de gas	1.524,24€
004_3340_22692	Otros gastos de cultura	559,71€
004_3360_22609	Actividades culturales y deportivas	1.853,72€
006_4310_22699	Otros gastos diversos	1.161,60€
008_2312_22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	599,03€
	<b>Total suplemento de crédito</b>	<b>45.990,12€</b>

## 2.º -FINANCIACIÓN

Se propone que esta modificación se financie con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante del ejercicio 2020, en los siguientes términos:

### FINANCIACIÓN. EXCESOS DE FINANCIACIÓN

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente Tesorería para Gastos Generales	<b>45.990,12€</b>

2º.- EXPONER AL PÚBLICO el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el expediente que nos ocupa de Suplemento de Crédito.

\* \* \*

## 7. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4-21.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/ZOYLr8uhBUQ?t=3398>

Vista la Memoria elaborada en el presente expediente, en la que se detecta la existencia de facturas emitidas en ejercicios anteriores no aplicadas al Presupuesto Municipal, correspondientes a suministros y servicios, y correspondientes a gastos realizados sin seguir el procedimiento exigido por la ley, y fuera de su ejercicio presupuestario.



001471cf792c1902aff07e513b0a0938E



Visto el informe de Intervención de fecha 22/9/2021 por el que se fiscaliza el expediente con carácter favorable.

Por todo ello se estima oportuno que se proceda a la tramitación de un expediente de modificación de crédito, en virtud del art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 35 y siguientes del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril,

En virtud de las consideraciones anteriores y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Turismo, Transparencia y Participación de 28 de septiembre de 2021, **sometido al Pleno de la Corporación la votación, por mayoría de dieciséis votos a favor de los Grupos municipales Socialista y Popular y uno en contra de Izquierda Unida, acuerda:**

1º.- APROBAR inicialmente el expediente de modificación de crédito nº4/2021 mediante la modalidad de Suplemento de Crédito, con arreglo al siguiente desglose:

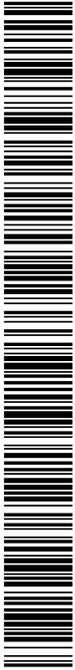
#### 1.º - PARTIDAS DE GASTOS

Partidas a suplementar:

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe crédito a suplementar
001_4320_22602	Publicidad y propaganda	2.783,00€
001_4320_22699	Promoción de Turismo	151,25€
001_9202_22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.445,00€
001_9203_22604	Jurídicos	12.591,07
001_9120_22001	O.G. Prensa, revistas, libros...	1.621,40€
002_1530_22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	1.559,15€
003_3410_22699	Otros gastos diversos	450,00€
003_3420_22102	Suministro de gas	1.589,61
003_3420_22798	Manten Instalac deportivas por otras empresas	4.840,00€
005_3110_22699	Otros gastos diversos	520,00€
	<b>Total suplemento de crédito</b>	<b>27.550,48€</b>

#### 2.º - FINANCIACIÓN

Se propone que esta modificación se financie con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante del ejercicio 2020, en los siguientes términos:





## FINANCIACIÓN. EXCESOS DE FINANCIACIÓN

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente Tesorería para Gastos Generales	27.550,48€

2º.- EXPONER AL PÚBLICO el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el expediente que nos ocupa de Suplemento de Crédito.

\* \* \*

### 8. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5-21

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/ZOYLr8uhBUQ?t=3413>

Considerando la necesidad de dar cobertura a las distintas necesidades de gastos expuestas en la Memoria elaborada en el presente expediente, que se entienden que no pueden ser aplazadas al ejercicio siguiente, así como para el necesario funcionamiento de los servicios municipales, las cuales se ha propuesto financiar con el Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2020.

Visto el informe de Intervención de fecha 22/09/2021 por el que se fiscaliza el expediente con carácter favorable.

Por todo ello se estima oportuno que se proceda a la tramitación de un expediente de modificación de crédito, en virtud del art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 35 y siguientes del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril,

En virtud de las consideraciones anteriores y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Turismo, Transparencia y Participación de 28 de septiembre de 2021, **sometido al Pleno de la Corporación la votación, por mayoría de doce votos a favor del Grupo municipal Socialista y cinco en contra de los Grupos Municipales Popular e Izquierda Unida, acuerda:**



001471cf792c1902aff07e513b0a0938E



1º.- APROBAR inicialmente el expediente de modificación de crédito nº5/2021 mediante la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, con arreglo al siguiente desglose:

### 1.º - PARTIDAS DE GASTOS

#### A) CRÉDITO EXTRAORDINARIO

##### 1. ESTADO DE GASTOS. CRÉDITOS QUE SE CREAN:

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe crédito extraordinario
004_1360_46700	Consortio Extinción de Incendios	98.000,00 €
003_1610_63900	Renovación serv saneamiento y agua Fte Librilla	30.000,00 €
004_3360_22799	Compromiso realizado con la UAB	8.300,00 €
	<b>Total créditos extraordinarios</b>	<b>136.300,00 €</b>

#### B) SUPLEMENTO DE CRÉDITO

##### 2. ESTADO DE GASTOS. CRÉDITOS QUE SE SUPLEMENTAN:

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe crédito a suplementar
001_0110_31000	Intereses operaciones de crédito	71.000,00 €
001_0110_91300	Amortización préstamos Medio y Largo Plazo	67.000,00 €
001_4320_22602	Promoción Tambores	10.000,00 €
001_4320_22690	Gastos diversos Turismo	10.000,00 €
001_9202_16104	Indemnizaciones	35.000,00€
003_1650_63900	Reforma instalaciones eléctricas Plaza Abastos	50.000,00€
003_1710_63900	Adecuación zonas recreo espacios municipales Yéchar	25.000,00€
003_4540_61900	Renovación pavimento vías públicas	85.000,00€
003_3420_63900	Adquisición y colocación grada instalaciones deportivas José Soriano	20.000,00€
003_3421_22799	Piscina Climatizada	40.000,00€
004_3321_22690	Catálogos exposiciones	4.000,00€
004_3340_22693	Gastos teatro	26.000,00€
007_3370_22699	Otros gastos diversos	10.000,00€





009_2313_48000	A familias e instituciones sin ánimo de lucro	200,00€
<b>Total suplemento de crédito</b>		<b>453.200,00€</b>

## 2. ° PARTIDAS DE INGRESOS – FINANCIACIÓN

### 5. FINANCIACIÓN. EXCESOS DE FINANCIACIÓN

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente Tesorería para Gastos Generales	<b>589.500,00 €</b>

2º.- EXPONER AL PÚBLICO el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el expediente que nos ocupa de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.

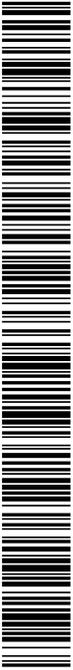
\*\*\*

## 9. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1-21.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/ZOYLr8uhBUQ?t=3430>

Vista la relación de facturas N.º 2020.0000024F correspondientes a contraprestaciones realizadas en ejercicios anteriores, sin seguir el procedimiento exigido por Ley y que las mismas no se encuentran imputadas a sus ejercicios de procedencia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se establece que, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.



001471cf792c1902aff07e513b0a0938E



Vistos los informes de Secretaría y de Intervención donde consta que en el aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación y que en este caso concreto es posible su realización.

Visto que no existe crédito suficiente en el presupuesto general de 2021 para poder llevar a cabo la imputación de las facturas anteriormente señaladas, se tendrá que tramitar de forma paralela una modificación presupuestaria, tal y como señala el informe de la Intervención Municipal.

En virtud de las consideraciones anteriores y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Turismo, Transparencia y Participación de 28 de septiembre de 2021, **sometido al Pleno de la Corporación la votación, por mayoría de dieciséis votos a favor de los Grupos municipales Socialista y Popular y uno en contra de Izquierda Unida, acuerda:**

1º.- Resolver las discrepancias señaladas por la Intervención Municipal en su Informe de fecha 22/9/2021 conforme a las motivaciones expuestas, al ser gastos debidamente adquiridos y la no cobertura jurídica de dichos servicios y/o suministros no exonera a la Administración de su obligación de remunerar a quién prestó de buena fe el servicio, pues de no abonarse el servicio prestado se estaría favoreciendo un enriquecimiento injusto y sin causa para la administración, provocando una situación de desequilibrio para una de las partes y, en concreto, para el contratista.

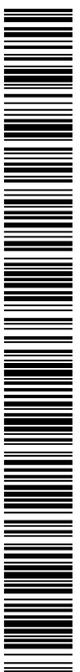
2º.- Reconocer extrajudicialmente las obligaciones cuya relación se indica a continuación, para que se puedan aplicar al Presupuesto de 2021 a través de la aprobación del expediente de modificación presupuestaria.



0047cf792c1902aff07e513b0a0938E

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	25/10/2021 09:59



00147c792c1902aff07e513b0a0938E

Número	Signo	Referencia	NIF	Tercero	Departamento	Estado	F. exped.	F. registro	F. presen.	Aplicación	IMMucible	Descuentos	Total	
2021.000049	P	21-1	77501399R	RODA LOPEZ JOSE	Servicios Municipi	Conformada	15/01/2021	02/02/2021	19/01/2021	2.420,00	0,00	0,00	2.420,00	
<i>Descripción</i>														
2021.000050	P	2021-1	48431361P	ORTEGA PEREZ, ANTONIO	Servicios Municipi	Conformada	19/01/2021	02/02/2021	19/01/2021	2.420,00	0,00	0,00	2.420,00	
<i>Descripción</i>														
2021.000053	P	02922018	22449271V	HERNANDEZ FOULQUIE JOSE	Oficina Técnica (	Conformada	14/03/2018	29/04/2021	28/04/2021	419,06	0,00	51,95	367,11	
<i>Descripción</i>														
2021.000056	P	08132018	22449271V	HERNANDEZ FOULQUIE JOSE	Oficina Técnica (	Conformada	25/07/2018	29/04/2021	28/04/2021	3.705,85	0,00	459,40	3.246,45	
<i>Descripción</i>														
2021.000054	P	01412020	22449271V	HERNANDEZ FOULQUIE JOSE	Oficina Técnica (	Conformada	06/02/2020	30/04/2021	29/04/2021	468,43	0,00	58,07	410,36	
<i>Descripción</i>														
2021.000055	P	07052019	22449271V	HERNANDEZ FOULQUIE JOSE	Oficina Técnica (	Conformada	27/06/2019	30/04/2021	29/04/2021	7.357,77	0,00	912,12	6.445,65	
<i>Descripción</i>														
2021.000056	P	01082019	22449271V	HERNANDEZ FOULQUIE JOSE	Oficina Técnica (	Conformada	07/11/2019	30/04/2021	29/04/2021	639,96	0,00	79,33	560,63	
<i>Descripción</i>														
2021.000078	P	FNLC0092001724	A7865433	LA VERDAD C M M S A	Turismo	Conformada	31/05/2020	18/05/2021	17/05/2021	484,00	0,00	0,00	484,00	
<i>Descripción</i>														
2021.000115	P	920210001129	A08850019	LA ORPION DE MURCIA SA	Turismo	Conformada	30/06/2021	02/07/2021	01/07/2021	2.299,00	0,00	0,00	2.299,00	
<i>Descripción</i>														
2021.000126	P	Publicidad: C0000000117	AYTO. MULA - TURISMO SEGURO WEB Y PUBLIREPORTAJE DICIEMBRE 2020 Y FEBRERO 2021	Emis:20202163 B30383160	Oficina Técnica (	Conformada	17/03/2020	17/09/2021	16/09/2021	1.559,15	0,00	0,00	1.559,15	
<i>Descripción</i>														
<b>Total general</b>											<b>27.550,48</b>	<b>0,00</b>	<b>1.554,87</b>	<b>25.995,61</b>
2020.0000232	P										0,00	0,00		
<i>Descripción</i>														
2020.0000233	P										0,00	0,00		
<i>Descripción</i>														
2020.0000234	P										0,00	0,00		
<i>Descripción</i>														
2020.0000493	P	1TSN2003002244	A74251836	BASER COMERCIALIZADORA	AYUNTAMIENTO	Conformada	24/03/2020	27/03/2020	27/03/2020	144,44	0,00	0,00	144,44	
<i>Descripción</i>														
2020.0000557	P	1TSN2003002234	A74251836	BASER COMERCIALIZADORA	AYUNTAMIENTO	Conformada	24/03/2020	07/04/2020	06/04/2020	144,22	0,00	0,00	144,22	
<i>Descripción</i>														
2020.0000561	P	1TSN2003002251	A74251836	BASER COMERCIALIZADORA	AYUNTAMIENTO	Conformada	24/03/2020	07/04/2020	07/04/2020	273,08	0,00	0,00	273,08	
<i>Descripción</i>														
2020.0000562	P	1TSN2003002251	A74251836	BASER COMERCIALIZADORA	AYUNTAMIENTO	Conformada	24/03/2020	07/04/2020	07/04/2020	144,28	0,00	0,00	144,28	
<i>Descripción</i>														
2020.0000601	P	EB3	B3044046S	AMBULANCIAS MARTINEZ RO	AYUNTAMIENTO	Conformada	31/08/2016	20/05/2020	20/05/2020	450,00	0,00	0,00	450,00	
<i>Descripción</i>														
2020.0000816	P										0,00	0,00		
<i>Descripción</i>														
2020.0000888	P	202	B30228498	HOTEL ALCAZAR SL	AYUNTAMIENTO	Conformada	28/05/2020	11/06/2020	11/06/2020	151,25	0,00	0,00	151,25	
<i>Descripción</i>														
2020.0001715	P	Emis-3338	B30582860	SINAC RIESGOS LABORALES,	Consumo	Conformada	05/10/2020	15/10/2020	05/10/2020	520,00	0,00	0,00	520,00	
<i>Descripción</i>														
2020.0001716	P	Emis-934	B30582860	SINAC RIESGOS LABORALES,	Consumo	Conformada	13/03/2020	15/10/2020	05/10/2020	15,00	0,00	0,00	15,00	
<i>Descripción</i>														
2020.0001772	P	Emis-3416	B30582860	SINAC RIESGOS LABORALES,	Consumo	Conformada	14/10/2020	19/10/2020	14/10/2020	520,00	0,00	0,00	520,00	
<i>Descripción</i>														
2020.0001834	P	Emis-3480	B30582860	SINAC RIESGOS LABORALES,	Consumo	Conformada	21/10/2020	22/10/2020	21/10/2020	390,00	0,00	0,00	390,00	
<i>Descripción</i>														
2020.0001549	P	Emis-3734	B30582860	SINAC RIESGOS LABORALES,	Consumo	Conformada	03/11/2020	04/11/2020	03/11/2020	260,00	0,00	0,00	260,00	
<i>Descripción</i>														
2020.0002036	P	Emis-3818	B30582860	SINAC RIESGOS LABORALES,	Consumo	Conformada	12/11/2020	13/11/2020	12/11/2020	260,00	0,00	0,00	260,00	
<i>Descripción</i>														

3º.- Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

4º.- Facultar al Sr Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de los presentes acuerdos.

\*\*\*

**10. SOLICITUD DEL AYTO. DE ARCHENA SOLICITA ADHESIÓN AL NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO DE LA VILLA DE ARCHENA A DON JULIÁN SÁNCHEZ SÁNCHEZ.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/ZOYLr8uhBUQ?t=3465>

Habiéndose recibido escrito del Ayuntamiento de Archena en la que se da cuenta del inicio del expediente de concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Villa de Archena a Don Julián Sánchez Sánchez.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	25/10/2021 09:59



En virtud de las consideraciones anteriores y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana de 29 de septiembre de 2021, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

1º.- Adherirse al citado expediente de concesión de Título de Hijo Adoptivo de la Villa de Archena a Don Julián Sánchez Sánchez.

2º.- Dar traslado al Ayuntamiento de Archena.

\*\*\*

**11. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOLICITANDO LA PUESTA EN MARCHA DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN LA PEDANÍA DE EL NIÑO DE MULA.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/ZOYLr8uhBUQ?t=3497>

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, Participación Ciudadana, de fecha 29 de septiembre de 2021 y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que a continuación se transcribe:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Visto que el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Mula ha solicitado en varias ocasiones la puesta en marcha de un aparcamiento público en la pedanía de El Niño de Mula.

Visto que el Ayuntamiento de Mula tiene un estudio a este respecto, el cual se facilitó información en Comisión de Urbanismo.

La importancia de este aparcamiento público es vital para potenciar el turismo y la gastronomía del entorno, ya que asiduamente es visitada nuestra Ermita para la adoración de nuestro querido Niño, al que tanta devoción de tenemos, donde nos visitan desde toda la Región de Murcia y fuera de ella. No debemos olvidar tampoco a los amantes del turismo de naturaleza, senderistas y ciclistas que, cada vez más, utilizan la pedanía de El Niño como inicio y final de sus rutas y salidas.

Dicha pedanía tiene una carencia latente de aparcamiento por el crecimiento urbanístico de los años, dificultando tanto a autobuses como a automóviles sobre todo fines de semana y festivos su estacionamiento, provocando molestias a los vecinos, visitantes y hosteleros de la zona.

En virtud de las consideraciones anteriores y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios y Participación Ciudadana de 28 de septiembre de 2021, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**



001471cf792c1902aff07e513b0a0938E

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	25/10/2021 09:59



1º.- Elaborar un informe urbanístico por técnico municipal competente de las posibilidades urbanísticas para llevar a cabo la puesta en marcha de un aparcamiento público en la pedanía de El Niño de Mula a la mayor brevedad posible.

2º.- Que el Ayuntamiento de Mula se comprometa a dotar económicamente en los Presupuestos Municipales de partida suficiente para su puesta en funcionamiento, bien mediante creación de partida específica o bien mediante la modificación del presupuesto en ejecución, previos los informes económicos a este respecto.

3º.- Que la Concejalía de Urbanismo y Obras Públicas del Ayuntamiento de Mula ejecute, a la mayor brevedad posible, las obras de adecuación de un aparcamiento que dé respuesta a las necesidades tanto de los habitantes de la pedanía como a los numerosos turistas que la visitan.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Pedáneo y a la Junta Vecinal de El Niño de Mula.

\* \* \*

## 12. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA BAJADA DEL PRECIO DE LA FACTURA DE LA LUZ.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/ZOYLr8uhBUQ?t=3916>

El precio de la factura de la luz ha alcanzado durante el mes de agosto hasta 8 máximos históricos con una subida disparatada y descontrolada que aboca a un drama para familias, hogares, pymes, autónomos, comercios y empresas y en general para toda la economía doméstica y al tejido empresarial.

Los más afectados los hogares y las familias, que tendrán problemas para pagar la factura que llegará en septiembre y tendrán dificultades para llegar a fin de mes.

En la Región de Murcia además, más de 100.000 autónomos se verán afectados por esta subida histórica de la luz y los pequeños comercios y pymes serán las más perjudicadas para la recuperación económica por culpa del incremento desproporcionado del recibo de la luz.

Con el socialista Sánchez en la Moncloa, los españoles pagamos casi el triple, es decir, casi tres veces más en la factura de la luz que hace 3 años por el mismo servicio.



Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 25/10/2021 09:59
--	------------------------------	---------------------------------



Pagamos ya la luz más cara de toda Europa y la situación es insostenible para los ciudadanos de nuestra tierra. El 70 por ciento del precio final de la luz son impuestos y por tanto están en manos del Gobierno de España.

Desde el Partido popular queremos abaratar el precio de la luz para poder dar oxígeno a muchos españoles, bajando hasta un 20 por ciento el precio final de la luz. Los consumidores, autónomos y pequeñas y medianas empresas no aguantan más y necesitan que el Gobierno de España actúen con urgencia. El Ejecutivo central debe actuar ya sin más dilación.

El precio medio de la luz se ha disparado hasta cifras inasumibles para la mayor parte de la población. Mes tras mes, semana tras semana y día tras día, el Gobierno marca récord en su incompetencia. Hasta ahora se llegado hasta los 152 euros por megawatio hora, nada menos que un 7,5% más respecto al anterior precio más alto, que marcaban los 141,71 euros hace unos días y las cifras siguen subiendo disparadas y no sabemos hasta cuándo dejará de subir.

En total los españoles pagamos el escándalo de un 240% más que el precio de hace un año. La escalada iniciada en julio y continuada en agosto no da respiro en un septiembre en el que ya se ha superado esta marca en cuatro ocasiones. En lo que llevamos de mes se han registrado nueve de los diez precios más altos de la historia.

Los españoles pagamos ya por la electricidad un 240% más que hace un año. Pasa el tiempo y Sánchez sigue impasible, sin tomar medidas ni atender a nuestro plan de reducción de la factura eléctrica.

Los autónomos, pymes y consumidores no pueden hacer frente a una factura que se ha duplicado en muchos casos. Al agujero creado con la pandemia se une el de la electricidad, paralizando muchos comercios. A la pobreza energética de muchas familias se une el drama del obstáculo de la luz para la recuperación económica. Una peluquería que el año pasado pagaba una media de 900 euros en su factura paga ahora 1.709 euros. Casi el doble, lo mismo que un restaurante que ha visto incrementado su factura de los 900 euros de 2020 a los 1.900 en el último recibo. O el de una pescadería que ha pasado de 700 a 1.000 euros.

Sin olvidar que además de los perjuicios directos en el coste de la factura de la luz, la subida de este servicio afecta a toda nuestra economía, también en la cesta de la compra donde productos básicos como el aceite, la carne, los huevos, la leche o la fruta se ha visto afectado, subiendo entre un 3 y un 21 por ciento el precio de estos productos esenciales para las familias.

El PP ya ha presentado un plan de choque y una iniciativa legislativa en el Congreso de los Diputados para atajar esta subida escandalosa. Porque nosotros sí tenemos soluciones. Se puede bajar la factura hasta un 20% en un periodo muy corto de tiempo y con ello, se rebajaría el pago anual de los consumidores en unos 9.000 millones de euros.

El PP apuesta por usar los 2.000 millones de euros obtenidos por las subastas de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero para aliviar la factura, traspasar a los PGE los costes no energéticos (3.400 millones), suprimir el Impuesto sobre el Valor de la Producción Eléctrica (1.600 millones) y consolidar la bajada del IVA de la electricidad al 10% (2.000 millones).



001471cf792c1902aff07e513b0a0938E

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	25/10/2021 09:59



Por todo lo cual, el Grupo municipal Popular del Ayuntamiento de Mula insta a:

1. Que el Gobierno de España adopte medidas de inmediato para frenar la subida disparatada del precio de la factura de la luz y que de manera urgente acometa actuaciones para abaratar el precio de la misma.
2. Que apoye las propuestas del Partido Popular para atajar esta subida histórica:
  - Suprimir el impuesto sobre el valor de la producción eléctrica.
  - Consolidar la bajada del IVA de la electricidad al 10 por ciento.
  - Usar los 2.000 millones de euros obtenidos por las subastas de los derechos de emisión de gases efecto invernadero para aliviar la factura.
  - Traspasar a los Presupuestos Generales del Estado los costes no energéticos.

Tras diversas intervenciones; visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios y Participación Ciudadana de 28 de septiembre de 2021, y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, con el resultado de cuatro votos a favor del Grupo Municipal Popular y trece votos en contra de los grupos Socialista e Izquierda Unida, acuerda desestimar la moción planteada en el presente punto del orden del día.**

\* \* \*

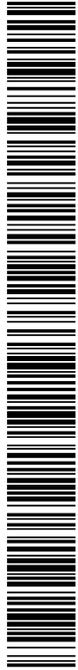
### 13. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOLICITANDO LA INSTALACIÓN DE SALA MULTIFUNCIÓN HOSPITALES REGIÓN DE MURCIA

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/ZOYLr8uhBUQ?t=4852>

Este Grupo Municipal Popular tiene conocimiento que en días pasados una ciudadana de Mula, Lucía Martínez García presentó solicitud ante la Consejería de Salud de la Región de Murcia para la instalación y puesta en funcionamiento en los Hospitales de la esta región de una sala Multifunción.

Reconocemos la necesidad y la buena iniciativa a este respecto, ya que se trata de una sala que posibilita tanto a enfermos como a acompañantes de poder disfrutar de ejercicio saludable.

Esta sala multifunción, se podría realizar ejercicios tales como correr, andar..., paliando los largos periodos de cama y de sillón que se tienen que pasar en estas estancias.



001471cf792c1902aff07e513b0a0938E

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 25/10/2021 09:59
--	------------------------------	---------------------------------



Por todo ello, el Grupo Municipal Partido Popular del Ayuntamiento de Mula presenta la siguiente propuesta:

**ACUERDOS:**

**Primero.** Adherimos a la propuesta y solicitud que Lucía Martínez García ha realizado a la Consejería de Salud de la Región de Murcia pidiendo la instalación de sala multifunción para el uso y disfrute de pacientes y acompañantes.

**Segundo.** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud de la Región de Murcia para que incluya dentro de los Presupuestos de la CARM partida para su ejecución.

**Tercero.** Dar traslado a los municipios del Área de Salud I (Murcia/Oeste) del Servicio Murciano de Salud.

**La moción presentada en principio por el Grupo Municipal Popular, y tras enmiendas acordadas, se plantea al Pleno conjuntamente con los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida y sometido el asunto a votación, es estimado por unanimidad de los grupos.**

\* \* \*

**14. SOLICITUD PSOE DE MULA PARA ESTUDIAR LA POSIBILIDAD DE PONER EL NOMBRE DE MOHAMED KATIR A UN ESPACIO PÚBLICO U OTRA DISTINCIÓN.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/ZOYLr8uhBUQ?t=5255>

Por iniciativa del grupo proponente, el presente punto del orden del día queda sobre la mesa.

\* \* \*



Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 25/10/2021 09:59
--	------------------------------	---------------------------------



**15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE APOYO AL PUEBLO AFGANO Y, MUY ESPECIALMENTE, A LAS MUJERES Y NIÑAS AFGANAS ANTE EL SEVERO RIESGO DE LA PÉRDIDA DE SUS LIBERTADES Y DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES CON LA IMPLANTACIÓN DEL GOBIERNO TALIBÁN EN AFGANISTÁN.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/ZOYLr8uhBUQ?t=5264>

Estamos presenciado cómo las vidas y libertades de las mujeres y las niñas afganas están en peligro severo al haberse apoderado los talibanes del Gobierno en Afganistán en agosto de este año. Podemos estar hablando del mayor retroceso experimentado en siglos para los derechos de las mujeres y niñas afganas y, sin ninguna duda, del peligro que corren los derechos y libertades alcanzadas y que forman parte integral de la vida de las mujeres y niñas en Afganistán durante los últimos veinte años.

Según las reglas de la Sharia, en la interpretación que hace el pueblo talibán, las mujeres y las niñas tienen prohibido trabajar fuera de sus hogares. Solo unas pocas médicas y enfermeras tendrían permitido trabajar en algunos hospitales en Kabul. Tienen prohibido cualquier tipo de actividad fuera de casa, a no ser que sea acompañadas de su mahram (parentesco cercano masculino como padre, hermano o marido). Tienen prohibido cerrar tratos con comerciantes masculinos. Tienen prohibido ser tratadas por médicos masculinos.

Se les prohíbe estudiar en escuelas, universidades o cualquier otra institución educativa. Deben llevar de manera obligatoria velo (burka) que las cubra de la cabeza a los pies. Reciben azotes, palizas y abusos verbales sin no se visten acorde con las reglas talibán y deben ir siempre acompañadas de su mahram (su marido y guardián).

Las mujeres afganas pueden recibir azotes en público por no ocultar sus tobillos. Se enfrentan a la lapidación pública quienes puedan ser acusadas de mantener relaciones sexuales fuera del matrimonio (la falta de trabajo o el hambre puede abonar fácilmente a la única salida de la prostitución penada con muerte).

Tienen prohibido el uso de cosméticos (a muchas mujeres con las uñas pintadas les han sido amputados los dedos). No se les permite hablar o estrechar las manos a varones que no sean su mahram. Tienen prohibido reír en voz alta o cantar (ningún extraño debe oír la voz de una mujer). Tampoco se les permite llevar zapatos con tacones que pueden producir sonido al caminar (un varón no puede oír los pasos de una mujer). No pueden montar en taxi sin su mahram ni tener presencia en la radio, la televisión o reuniones públicas de cualquier tipo. No se les permite practicar deportes o entrar en cualquier centro o club deportivo. Tampoco montar en bicicleta o motocicletas y llevar indumentarias de colores vistosos porque en términos de los talibán, se trata de «colores sexualmente atractivos». No pueden reunirse con motivo de festividades como el «Eids» o «Fiesta Fin del Ayuno», con propósitos recreativos.

Tienen prohibido lavar ropa en los ríos o plazas públicas y asomarse a los balcones de sus pisos o casas. Todas sus ventanas tienen que tener garantizada la opacidad, para que las mujeres no puedan ser vistas desde fuera de sus hogares. Está prohibido que los sastres tomen medidas a las mujeres y



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	25/10/2021 09:59



que cosan ropa femenina. A las mujeres afganas se les prohíbe el acceso a los baños públicos, así como viajar en el mismo autobús que los hombres.

No pueden usar pantalones acampanados, aunque se lleven bajo el burka, y tampoco está permitido fotografiar o grabar a las mujeres. No pueden aparecer en fotografías y vídeos ya que existe una prohibición de publicar imágenes de mujeres en revistas y libros o en los muros de casas y tiendas. No existen. Son fantasmas.

Y a todas estas violaciones de los más fundamentales derechos humanos hay que añadir otras prohibiciones recogidas en las leyes tales como el veto de escuchar música, de ver películas, de celebrar el tradicional año nuevo porque la festividad es «pagana» o de tener un nombre no islámico.

Todo lo anterior implica que las mujeres y niñas afganas bajo el régimen talibán tendrán prohibido estudiar, trabajar, mostrar su piel en público, acceder a la atención médica, escuchar música, cantar, participar en política o hablar en público, entre otras, sin dejar de mencionar que la violencia sexual y el matrimonio forzado con soldados talibanes son más que comunes.

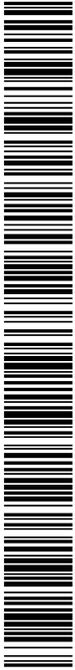
Esto es, las mujeres y las niñas bajo el recién tomado por las armas gobierno de Afganistán pueden tener vetados, si la Comunidad internacional no los defienden, los más esenciales y básicos derechos humanos reconocidos por todos los organismos internacionales y, en consecuencia, por una buena parte de los países, tal y como queda patente en la Declaración conjunta sobre la situación de las mujeres y las niñas en Afganistán.

Esta declaración ha sido presentada por el Consejo de Europa a instancias del Gobierno de España y firmada conjuntamente por Albania, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Unión Europea, Honduras, Guatemala, Macedonia del Norte, Nueva Zelanda, Noruega, Panamá, Paraguay, Senegal, Suiza, Reino Unido y Estados Unidos de América aprobada el 18 de agosto de 2021.

En la misma, el Consejo de Europa manifiesta una profunda preocupación por las mujeres y las niñas afganas, por sus derechos a la educación, el trabajo y la libertad de movimiento y hace un llamamiento a quienes ocupan posiciones de poder y autoridad en todo Afganistán para que garanticen su protección, comprometiéndose, como comunidad internacional, a prestarle ayuda y apoyo humanitario de forma que se garanticen sus voces, así como a vigilar de cerca cómo el gobierno futuro garantiza los derechos y libertades que se han convertido en una parte integral de la vida de las mujeres y niñas en Afganistán durante los últimos veinte años.

Ello significa reivindicar y defender los derechos de las mujeres y niñas en Afganistán a participar en la educación y a ser educadas, en la sanidad Afganistán y a tener acceso a la atención médica pública, en la política, en la economía, a tener libertad plena de movimientos, y a que el trabajo de las ONG se realice sin amenazas o daños, consintiendo la presencia de observadores internacionales.

Por todo ello es urgente que el Ayuntamiento de Mula inste a la Región de Murcia, de una parte, a que se sume a esta **Declaración conjunta sobre la situación de las mujeres y las niñas en Afganistán**, en la que manifieste su preocupación; haga un llamamiento al nuevo gobierno afgano; preste ayuda y apoyo; vigile el cumplimiento de los derechos y libertades adquiridos por mujeres y niñas en este país y se comprometa a denunciar públicamente cualquier retroceso de los derechos humanos de las mujeres y las niñas afganas a manos del gobierno talibán.



00471cf792c1902aff07e513b0a0938E

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	25/10/2021 09:59



Y de otra parte que se cree un **Plan Acelerado de Asilo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para las Mujeres y Niñas Afganas en Mayor Riesgo**, el cual permita que las mujeres y niñas afganas, así como sus familias, vengan a nuestra Región y tengan derecho a moverse con libertad y seguridad, a continuar estudiando y trabajando sin restricciones o miedo a represalias, ampliando, si fuera necesario para ello, las disposiciones de asilo vigentes en. Nuestra Región.

La Región de Murcia debe unirse a todo el movimiento internacional entorno a esta situación, no pudiendo mantenerse al margen de la gravedad de estos hechos y de lo que puede representar el flagrante ataque a la dignidad de las mujeres y niñas afganas consistente en la anulación de sus más básicos derechos humanos con la toma del gobierno por los talibanes en dicho país.

Para el Grupo Municipal Socialista las reivindicaciones por la igualdad real son inseparables de la libertad y de la dignidad de las personas, lo que hoy está grave y brutalmente amenazadas en Afganistán si no actuamos como un todo desde lo local a lo global. También somos muy conscientes de que las amenazas dirigidas contras las afganas, por el simple hecho de ser mujeres, suman una crueldad intolerable y adicional a la que padecen los afganos de cualquier condición.

Los ejes fundamentales de todo Gobierno democrático son la defensa de la igualdad y de los derechos humanos. Ante el ataque a estos principios quienes detentamos responsabilidades públicas tenemos la obligación moral de denunciar los hechos que los atenten y de implicarse en la defensa y protección de las personas a quienes se les arrebatan o se les puede arrebatar, muy previsiblemente si no actuamos. Desgraciadamente, desde hace unos escasos días lo son las mujeres y niñas afganas. Esas mujeres y niñas nos necesitan.

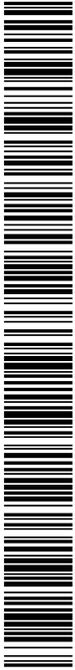
Las mujeres y las niñas en Afganistán necesitan nuestra respuesta y nuestro apoyo firme para evitar que el régimen talibán en su versión más cruel no sea implantado en Afganistán, tal y como están pidiendo los organismos internacionales, y que, para el caso de que la violación de sus Derechos Humanos por determinación del gobierno talibán se produzca, tengan un lugar donde residir y donde se les pueda garantizar el pleno ejercicio de los mismos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista Socialista propone al **Pleno del Ayuntamiento de Mula** la siguiente:

## MOCIÓN

1.- Adherirse a la **Declaración conjunta sobre la situación de las mujeres y las niñas en Afganistán del Consejo de Europa, aprobada a instancia del Gobierno de España** el 18 de agosto de 2021, en el que se pide que se garanticen pervivencia de las libertades y los derechos ganados por las mujeres y niñas y donde se denuncie el establecimiento de un régimen que limite cualquiera de estos en relación con las mujeres y niñas afganas.

2.- Exigir que, en caso de que se implante la Sharia en su versión severa en Afganistán, todos aquellos crímenes cometidos en relación con su aplicación y de acuerdo a los principios de la Justicia Universal se eleven a la Corte Penal Internacional para que sean juzgados sus responsables.



001471cf792c1902aff07e513b0a0938E

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	25/10/2021 09:59



3.- Facilitar todas las medidas de asilo y refugio en nuestra Comunidad Autónoma para las mujeres y niñas afganas, así como a sus familias creando un **Plan Acelerado de Asilo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para las Mujeres y Niñas Afganas en Mayor Riesgo**.

4.- Exigir al Gobierno talibán que mantenga abiertas las fronteras, para que todas las personas que deseen abandonar Afganistán huyendo de un poder fanático impuesto por la fuerza de las armas, puedan hacerlo en unas mínimas condiciones de seguridad.

5.- Reivindicar el respeto a los deberes elementales de solidaridad y dignidad humana admitiendo en los vuelos que lleguen a nuestros aeropuertos de la CARM el mayor número posible de afganas y afganos, y especialmente de mujeres y niñas afganas en peligro inminente, hayan estado o no al servicio de Estados o instituciones que los talibanes consideran enemigos.

6.- Prestar una atención preferente a las mujeres en especial situación de riesgo, sea por haber desempeñado tareas profesionales prohibidas por los talibanes, tales como haber asistido a escuelas y universidades, ejercer el periodismo, luchar por los derechos de las mujeres y de las niñas o haber conducido su vida al margen de una moral fanática o cualesquiera otros motivos.

La moción presentada en principio por el Grupo Municipal Socialista, se plantea al Pleno y **sometido el asunto a votación, es estimada por unanimidad de los grupos**.

\* \* \*

#### 16. RUEGOS Y PREGUNTAS

- *Ruegos y preguntas grupo Izquierda Unida:* <https://youtu.be/ZOYLr8uhBUQ?t=6759>
- *Ruegos y preguntas grupo Partido Popular:* <https://youtu.be/ZOYLr8uhBUQ?t=8206>
- *Cierre Sesión Sr. Alcalde-Presidente:* <https://youtu.be/ZOYLr8uhBUQ?t=8633>

\* \* \*

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 22:30 horas, de lo que, como Secretario, certifico mediante firma electrónica.

\* \* \*



001471cf792c1902aff07e513b0a0938E

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	25/10/2021 09:59



Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:

Nombre vídeo:	Pleno_Ordinario_30-09-2021.mp4
Enlace:	<a href="http://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_30-09-2021.mp4">http://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_30-09-2021.mp4</a>
Resumen digital SHA-512:	BF5A3906AD874013BEDF641F73E1FCC9F9B5704AB78C6CA63E3D5B8 C5822CF023D8E3735823B81FA8170C30E8AD935E75C2AAAB617BF9E 7C191B965D42089976



0047cf792c1902aff07e513b0a0938E

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 25/10/2021 09:59
--	------------------------------	---------------------------------